

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
TRASLADOS No. 07
22 de febrero del 2022

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO	
GRANHAHORRAR VS RICARDO FARRAYANS PEÑA RAD. 47-001-31-03-002-2015-00094-00	Del avalúo catastral allegado por la parte ejecutante, córrase traslado por el término de diez (10) días a la parte contraria en la forma prevista en el numeral 2 del art. 444 del C.G.P. Comienza dicho traslado a partir del día siguiente a esta fijación. Ver en TYBA

De conformidad con lo previsto en el artículo 110 del CGP y el Decreto 806 del 2020

Los memoriales y recursos se encuentran colgados en la página del tyba donde lo pueden descargar.

CONSTANCIA SECRETARIAL. EN EL TRASLADO NO. 04 PUBLICADO EL DÍA 10 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO POR ERROR INVOLUNTARIO SE FIJO EN TRASLADO EL PROCESO BAJO EL RADICADON 47-001-31-53-002-2021-00219-00 SIENDO EL TRASLADO CORRECTO EL QUE SE FIJA EL DÍA DE HOY.

Eliana Patricia Quintero Restrepo
Secretaria